



INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y DE CREACIÓN DE LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CASTILLA-LA MANCHA



<u>A. IDENTIFICACIÓN, NORMA Y MARCO LEGAL</u>

Denominación de la Norma

Anteproyecto de Ley de medidas administrativas y de creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha.

Órgano administrativo que lo promueve

Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

Contexto normativo vinculado

- Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha
- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Artículo 4, sobre integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación de las normas: "La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas".
- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024.
- Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha. Artículo 6, sobre perspectiva de género e informe de impacto de género, establece que "todos los anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha deberán incorporar un informe sobre impacto





por razón de género que analice los posibles efectos negativos sobre las mujeres y los hombres y establezca medidas que desarrollen el principio de igualdad".

B. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA

Objeto del Anteproyecto de Ley:

El Anteproyecto de Ley, de medidas administrativas, de regulación de las entidades colaboradoras y de creación de la Agencia de Transformación Digital tiene como propósito realizar una serie de modificaciones legislativas para regular las diversas medidas de naturaleza administrativa, financiera y tributaria vinculadas a la consecución de los objetivos de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para 2024, a la que acompañarán y complementarán.

El objetivo general de las modificaciones que plantea el Anteproyecto de Ley es el de dinamizar la economía, incrementar la eficiencia y la eficacia en la prestación de servicios de la Administración Pública castellanomanchega en diversos ámbitos; así como mejorar la distribución más equitativa de las obligaciones tributarias competencia de la Comunidad Autónoma y de eficiencia en su gestión.

Previsión de efectos sobre la igualdad de género:

El Anteproyecto de Ley reúne algunos aspectos que pueden tener incidencia en el avance hacia la igualdad de género. Por un lado, en cumplimiento con el artículo 10 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha, el documento está redactado en lenguaje inclusivo, representando en condiciones de igualdad a mujeres y hombres. El lenguaje influye en la configuración de la realidad, de manera que cuando se emplea de manera inclusiva, se proporciona exactitud y precisión en la denominación de las personas a las que representa. De esta manera, el lenguaje utilizado es un elemento transversal en todo el Anteproyecto de Ley, que tiene un impacto de género a favor de la igualdad.

Más aún, con la modificación de la Ley 3/2002, de 7 de marzo, de constitución del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, dirigida a prever el régimen de suplencia de los órganos rectores de esa entidad de Derecho Público, se ha





aprovechado para actualizar el lenguaje del texto modificado y el añadido, adaptándolo a una realidad en la que tanto hombres como mujeres pueden desempeñar la dirección del organismo.

Por otro lado, el Anteproyecto de Ley contiene un capítulo (Capítulo I) sobre la creación de una Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha. La creación del mencionado organismo tiene un enorme potencial para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres, tomando en consideración la brecha digital por razón de género¹ que sitúa a las mujeres en una posición de desventaja en el ámbito digital. Por esta razón, desde la Unidad para la Igualdad de Género se recomienda establecer medidas de acción positiva, con el fin de orientar el potencial de transformación de la Agencia, a favor de la igualdad.

Así, en la medida en que se integre el enfoque de género en el desarrollo de las competencias de la Agencia, el refuerzo de la digitalización en la región puede suponer una mejora para las mujeres, impulsando el uso de medidas como el teletrabajo o las consultas médicas por videoconferencia, que facilitan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, habida cuenta de la sobrerrepresentación de las mujeres en el trabajo doméstico y de cuidados², que dificultan el desempeño profesional de las mujeres y, en consecuencia, sus condiciones materiales de vida y su posición social.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, deberá velarse porque en la composición del Consejo de Administración se tienda al principio de participación equilibrada de mujeres y hombres.



¹ Los datos relativos a la brecha digital de género se pueden consultar en el siguiente enlace, del Instituto Nacional de Estadística: <u>Productos y Servicios / Publicaciones / Publicaciones de descarga gratuita (ine.es)</u>

² Los datos que sustentan la afirmación respecto a la sobrerrepresentación de las mujeres en el trabajo doméstico y de cuidados se pueden consultar en el siguiente enlace del INE: <u>Productos y Servicios / Publicaciones / Publicaciones de descarga gratuita (ine.es)</u>





Una vez realizado el análisis del Anteproyecto de Ley y revisados aquellos elementos que inciden en las relaciones de género, se concluye que reúne aspectos que influyen directa e indirectamente en la igualdad entre mujeres y hombres, con un impacto de género **positivo**.



En Toledo, a la fecha de la firma.

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GÉNERO

J. Área Normativa, Transparencia, Admón. E. e Igualdad de Género

Firmado digitalmente el 04-12-2023 por M Carmen Pinar Galvez